CODIGO: 2BS-FR-0021	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA:05/07/2016	PLANILLA ASIGNACION TURNO-TRAMITE DE CUENTAS	
VERSION: 4		

TURNO No. 23 INV FECHA DE PAGO:

No. SISCO:

No CONTRATO: 06-3-10141-19 RECIBIDA : 10-jul-20

VALOR PAGO: 29.145.389,52 Reg # 4920 RADICADA SIIF: 214720

VALOR AMORTIZADO :

No.FACTURA: ADM 1476 CONTRATISTA:. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

1.REQUIERE ENDOSO SI NO X

ENDOSADA A:_____ CUENTA BANCARIA:

2. REGISTRO PRESUPUESTAL CON SUS ADICIONES O NOVEDADES **(ESCANEADO).** X

3. CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCION (ORIGINAL) . 2 FOLIOS X

4. FACTURA ORIGINAL QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 617 Y SIGUIENTES EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, Y/O CUENTA DE COBRO (ORIGINAL). 1 FOLIO X

5.CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE. 4 FOLIOS X

6. NUMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: 4300150724 X

7. APROBACION DE GARANTIA, CONTRATO, ADICION O PRÓRROGA **(ESCANEADA).** X

8. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES **(ESCANEADOS).** X

9. COPIA DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION FIC, CONTRATOS DE OBRA (ORIGINAL). N/A

10. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESION DE DERECHOS ECONOMICOS **(ESCANEADO).** N/A

11. CERTIFICACION BANCARIA DEL ENDOSO Y/O CESION DE DERECHOS, QUE NO SUPERE TRES MESES (ESCANEADO). N/A

12. ACTO ADMINISTRATIVO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (COPIA). N/A

13. CUMPLIMIENTO PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, PAGO APORTES SALUD Y PENSION, REMUNERACION SERVICIOS (ORIGINAL). NO

OBSERVACIONES : _____OK CUENTA SIIF

ASIGNACION TURNO: _____

CT. CATALINA MENDEZ BELTRAN
FUNCIONARIO CONTRATOS DIRAF

CODIGO: 2BS-FR-0021	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA:05/07/2016	PLANILLA ASIGNACION TURNO-TRAMITE DE CUENTAS	
VERSION: 4		

TURNO No. 23 INV FECHA DE PAGO:

No. SISCO:

No CONTRATO: 06-3-10141-19 RECIBIDA : 10-jul-20

VALOR PAGO: 29.145.389,52 Reg # 4920 RADICADA SIIF: 214720

VALOR AMORTIZADO :

No.FACTURA: ADM 1476 CONTRATISTA:. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

1.REQUIERE ENDOSO SI NO X

ENDOSADA A:_____ CUENTA BANCARIA:

2. REGISTRO PRESUPUESTAL CON SUS ADICIONES O NOVEDADES **(ESCANEADO).** X

3. CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCION (ORIGINAL) 2 FOLIOS X

4. FACTURA ORIGINAL QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 617 Y SIGUIENTES EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, Y/O CUENTA DE COBRO (ORIGINAL). 1 FOLIO X

5.CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE. 4 FOLIOS X

6. NUMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: 4300150724 X

7. APROBACION DE GARANTIA, CONTRATO, ADICION O PRÓRROGA **(ESCANEADA).** X

8. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES **(ESCANEADOS).** X

9. COPIA DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION FIC, CONTRATOS DE OBRA (ORIGINAL). N/A

10. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESION DE DERECHOS ECONOMICOS **(ESCANEADO).** N/A

11. CERTIFICACION BANCARIA DEL ENDOSO Y/O CESION DE DERECHOS, QUE NO SUPERE TRES MESES (ESCANEADO). N/A

12. ACTO ADMINISTRATIVO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (COPIA). N/A

13. CUMPLIMIENTO PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, PAGO APORTES SALUD Y PENSION, REMUNERACION SERVICIOS (ORIGINAL). NO

OBSERVACIONES : _____OK CUENTA SIIF

ASIGNACION TURNO: _____

_____

CT. CATALINA MENDEZ BELTRAN

FUNCIONARIO CONTRATOS DIRAF

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., 06 de julio de 2020
CONTRATO No.:	PN DIRAF No. 06-3-10141-19
CONTRATISTA:	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE DOS ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS APRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$1.746.778.571,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	990 días.
FECHA DE ENTREGA PRESENTE CORTE:	02 de julio de 2020
DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	0
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	CT. JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA Supervisor Contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19 Analista de Seguimiento Proyectos DIRAF
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA:	ACTA PARCIAL INTERVENTORÍA No. 3-2020 POR VALOR DE VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($29.145.389,52); que corresponden al avance del contrato de interventoría con relación al contrato de obra en la vigencia 2020, es decir: 6,44266505305856%; lo que significa un 1,66852227304708% del total contrato de interventoría. VALOR A PAGAR: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($29.145.389,52).
RECEPCIÓN DE LOS BIENES:	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA
Únicamente aplica para contratos de obra y/o Interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	06 de noviembre de 2019
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE CONTRATO PRINCIPAL:	PORCENTAJE ACTUAL: 1,66852227304708% PORCENTAJE ACUMULADO: 23,2177916269597%
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO _X_ SI __ (siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: _____
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO _X_ SI ___ (Autorizados mediante modificatorio y adicional N°_____ de fecha: _____

10-20
Tuinc
Scrop.
KP 47
43/150724
SIIF: 214720

En Bogotá a los dos (02) días del mes de julio de 2020, se reunieron los señores CT. JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA supervisor del contrato de interventoría en representación de la Policía Nacional y el Ingeniero CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO en calidad de Representante Legal de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Lo anterior, en cumplimiento de los términos, características y condiciones establecidas en el Contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO – Según evidencia del corte de obra del periodo comprendido de desde el 19/05/2020 a 02/07/2020 (Acta Parcial No. 3-2020); donde las obras realizadas se recibieron a entera satisfacción y la interventoría efectuó el seguimiento y control adecuado, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas a lo estipulado en el contrato, el cual establece lo siguiente:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales, para los valores establecidos en las vigencias 2020, 2021 y 2022 hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo para cada vigencia, las que se tramitarán una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
ADM 1476	06/07/2020	$29.145.389,52	N/A	$29.145.389,52
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$29.145.389,52

ING. CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

CT. JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA
Supervisor Contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS – DIRAF

Impreso por World Oficce Colombia S.A.S Nit: 900.534.356-3
Telefono: (1) 7451010

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

NIT No. 830.013.230-5

RESPONSABLE DE IVA
ac No. 18763004018351 Fecha 05/02/2020 al 03/08/
No. Autorizada del CS 1401 al 1500 por Computador
Actividad Economica Principal 7110

FACTURA DE VENTA No.

ADM 1476

FECHA 06 de julio de 2020
CLIENTE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT 800141397 5
DIRECCION CRA 59 26 21 CAN
TELEFONO 3159427

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total
1,00	CONTRATO Nº PN DIRAF 06-3-10141-19 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 3-2020. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MAYO AL 02 DE JULIO DE 2020.	24.491.923,97	24.491.923,97

SON: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

SUBTOTAL	**24.491.923,97**
IVA	**4.653.465,55**
TOTAL FACTURA	**29.145.389,52**

OBSERVACIONES: Favor enviar Comprobante de Egreso al Email: ANDRES.FIGUEROA@MEDINAYRIVERA.COM.CO

ACEPTADA:

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA VENTA SE ASIMILA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

Kr 15 A No. 121 - 12 Oficina 318 Conmutador: (1) 620 33 17 - (1) 620 33 78 Celular 316 833 21 19
medinayrivera@outlook.com - www.medinayrivera.com.co
Bogota D.C. Colombia

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763004018351

(415)7707212489984(8020) 001876300401835 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 1 3 2 3 0	5				

11. Razón social

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 15 A 121 12 OF 317

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-02-05 / 03:00:55 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CAMARGO CAMARGO CESAR AUGUSTO

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 80029202 1004. DV 9

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD PO

997. Fecha formalización 2020-02-05 15:00:55

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18763004018351

(415)7707212489984(8020) 001876300401835 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 1 3 2 3 0	5				

11. Razón social

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. CL 12 OESTE 54 95	COMPUTADOR	3	ADM	1401	1500	6	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Bogotá

BANCO DE BOGOTA

INFORMA

Que la empresa **MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S** identificada con NIT: 830.013.230-5 se encuentra vinculado(a) con nosotros desde el 21 de junio de 2007 mediante la Cuenta corriente 622-09006-6, y que ha demostrado con nuestra entidad buen cumplimiento con los productos adquiridos.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 03 de Julio de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Olga Yanira Otalora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogotá

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO** y **PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** Y **REVISOR FISCAL** de la firma **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con NIT: **830.013.230–5** por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la sociedad se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Fondo de Fomento a la Construcción y según ultima disposición CREE dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, además certifico que la compañía no se encuentra obligada al pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago por parte de la persona jurídica denominada **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** de los aportes a que está obligada según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia y el pago de las obligaciones salariales de cada uno de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. De la misma manera se certifica que los trabajadores contratados en la modalidad de Prestación de Servicios y/o Subcontratistas cumplen oportunamente con sus obligaciones parafiscales.

Adicionalmente se certifica que la sociedad **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con NIT 830.013.230-5, ha legalizado oportunamente y de manera correcta las afiliaciones a las respectivas administradoras de seguridad social: EPS, ARL, CCF y AFP radicando las novedades de inicio de relación laboral con todos los trabajadores vinculados a la empresa.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y similares constituyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios están exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016

La presente se expide a los (06) días del mes de Julio de 2020.

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Medina & Rivera Ingenieros Asociados
Sociedad Por Acciones Simplificada
Representante Legal
C.C. 80.029.202 de Bogotá D.C.

PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE
Revisor fiscal

TP: 141758-T
CCA CONTADORES
CONSULTORES ASESORES SAS

BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL Cr. 15A # 121-12
OFICINA 318
Tel PBX: 6203317-6203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

BOYACA
TUNJA- CRA 4 N° 41-40
BARRIO SANTA INES
Tel: (57) (8) 7469988

CHIA
AV. CHILACOS, CRA 15 #17-128
BARRIO RIO FRIO
Fijo: (57) (1) 8852535

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.427.735**

PRADA DUARTE

APELLIDOS

PILAR DEL ROCIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1978**

EL PEÑON
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00211586-F-0052427735-20100129 0020436890A 2 1160114084

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141758-T



PILAR DEL ROCIO
PRADA DUARTE
C.C. 52427738
RESOLUCION INSCRIPCION 114 FECHA 14/05/2009
UNIVERSIDAD PUNO UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152323

FIRMA DEL TITULAR 65460

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8BA2B69F5A0B52863

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52427735 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 141758-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14690503674

(415)7707212489984(8020) 000001469050367 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 3 2 3 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	MEDIR ING ASOC SAS

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 A 121 12 OF 317

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contabilidad@medinayrivera.com.co		6 2 0 3 3 1 7	6 2 0 3 3 7 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	1 9 9 6 0 1 1 7	4 2 1 0	1 9 9 6 0 1 1 7	4 3 9 0	4 2 9 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 2 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO CAMARGO CESAR AUGUSTO
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-04-2020 08:46:18AM